



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
22 DE AGOSTO DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 003 2019 00495 00
Demandante(s)	EMIRELY BOTERO SIERRA
Demandado(s)	OTONIEL VASQUEZ CARO
Asunto	-NOMBRA PERITO AVALUADOR DE OFICIO -NO FIJA FECHA DE REMATE
AUTO SUSTANCIACIÓN	2007V

Encontrándose el Despacho pendiente de determinar cuál de los avalúos presentados por las partes, debe ser tenido en cuenta para efectos de una eventual subasta del inmueble distinguido con matrícula número **001-896073**, observa que existe una gran discrepancia entre los avalúos comerciales presentados por ambas partes, (fl. 140 a 151 y Archivo 06, 02Ejecución) y el avalúo catastral presentado por la parte demandante (archivo 02, 02Ejecucion; esta Dependencia, en aras de fijar el valor real del bien, procede de oficio a nombrar como perito evaluador a **ALEJANDRO ARTUROVEGA BOHORQUEZ**, quien se localiza en la Calle 50EA Sur N° 70-97 Urbanización Barichara de Medellín, celular 312 5414660 y al correo electrónico vegaalejandro62@gmail.com Comuníquesele su nombramiento en debida forma, con el fin de que dentro del término de los diez (10) días siguientes a su posesión, aporte el valor comercial del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-896073 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur. Por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil Circuito de Medellín, remítase copia del presente auto al correo electrónico vegaalejandro62@gmail.com



Finalmente, atendiendo la solicitud de señalar fecha para diligencia de remate (Archivo 10, 02Ejecucion), se le indica al apoderado de la parte demandante, que una vez se determine el valor real del bien inmueble objeto de remate, se procederá a estudiar la viabilidad de fijar fecha de remate.

NOTIFÍQUESE

NLB


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Alvaro Mauricio Muñoz Sierra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dfba35ce9f305b8856a1df891b96c8ed5bde533746f1993eaec5cd98e07208b**

Documento generado en 22/08/2022 01:43:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).

Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

